



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA DETERMINADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.

Nosotros JOSE ANIBAL FLORES AYALA, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005** y NIELS OMAR PEREZ GAMEZ, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1991-00289**, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo, actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por obra determinada, Como **MANTENIMIENTO GENERAL** bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE, Manifiesta que requiere los servicios del CONTRATADO, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** EL CONTRATADO. A) La reparación y mantenimiento del Aire Acondicionado que está ubicado en diferentes Departamentos de esta Municipalidad, desde el 01 al 15 de Agosto del año 2022. B) La prestación de sus servicios la hará en el Alcaldía Municipal, ubicada en el Barrio San José frente a plaza Elena de Carias.

C) Son obligaciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

1. Diagnosticar el estado en que se encuentra el Aire Acondicionado ubicado en los diferentes Departamentos de la Municipalidad.
2. Reparar los Aire Acondicionado.
3. Garantizar el funcionamiento de dicho servicio.

D) Deberá realizar sus servicios personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por cualquiera de las partes por un simple intercambio de notas o por incumplimiento de las obligaciones a las que hace referencia este contrato.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es desde el 01 al 15 de Agosto del año 2022. **QUINTO: HONORARIOS.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como

retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada la obra y será de **TRES MIL OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 3,886.00)** el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 75/100 centavos (LPS 485.75)** y un total a pagar de **TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS 3,400.25)** salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad.

SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del mecánico en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE**. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL**

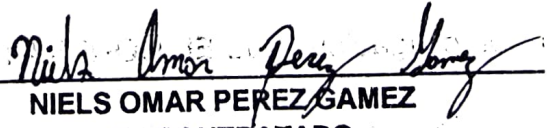
CONTRATANTE. SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO. Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 01 día del mes de Agosto del año 2022.

F.)


JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.)


NIELS OMAR PEREZ GAMEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES DE OBRA DETERMINADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL VEHICULO PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.

Nosotros JOSE ANIBAL FLORES AYALA, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. 1201-1968-00005 y JULIO CESAR LOPEZ GOMEZ, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. 1201-1969-00410, actuando el primero en su condición de Alcalde y representante Legal de la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, cargo recaído en mi persona mediante Punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre del 2021, Emitida por el Consejo Nacional Electoral y con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE** y la segundo actúa por si, quien en adelante se denominara **EL CONTRATADO**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Individual de prestación de servicios por obra determinada, Como **mecánico** bajo las cláusulas siguientes:

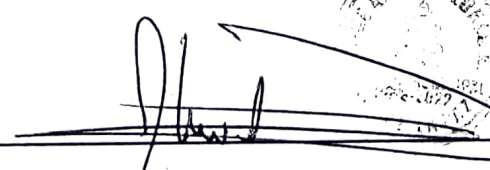
PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE, Manifiesta que requiere los servicios del **CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** EL CONTRATADO. A) La reparación y mantenimiento del vehículo propiedad de esta Municipalidad de La Paz, la realizara desde el 15 al 22 de Agosto del año 2022 B) La prestación de sus servicios la hará en el Taller Julio, ubicada en el Barrio San Antonio. C) Son obligaciones de **EL CONTRATADO** las siguientes:

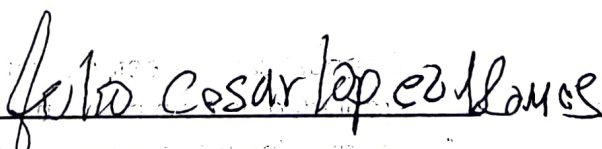
1. Diagnosticar el estado en que se encuentra cada uno del vehículo propiedad de esta municipalidad de La Paz.
2. Sustituir las piezas que se encuentren en mal estado.
3. Brindar un servicio de mantenimiento general.
4. Colocar de manera correcta las nuevas piezas.
5. Entregar los vehículos al contratante funcionando de manera adecuada y correcta.
6. Entregar las piezas sustituidas al contratante.

D) Deberá realizar sus servicios personalmente. **TERCERO:** Este contrato puede darse por anulado por cualquiera de las partes por un simple intercambio de notas o por incumplimiento de las obligaciones a las que hace referencia este contrato.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La duración del presente contrato es desde el 15 al 22 de Agosto del año 2022. **QUINTO: HONORARIOS.** EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado una vez terminada la obra y será de **SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS 6,858)** el que se hará efectivo mediante cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restando el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 25/100 CENTAVOS (LPS 857.25)** y un total a pagar de **SEIS MIL LEMPIRAS CON 75/100 CENTAVOS (LPS 6,000.75)** salvo pagos cuenta al SAR por parte del contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del mecánico en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 15 días del mes de Agosto del año 2022.

F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE

F.) 
JULIO CESAR LOPEZ GOMEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

LA PAZ, HONDURAS, C.A.

TEL: 2774-2298, 2774-2566, FAX: 2774-0987

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE 59 DÍAS BAJO EL CARGO DE PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **ALBA YESSENIA GALINDO ALCERRO** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1976-00405**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato prestación de servicio de trabajo sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO, el trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios de promotor municipal de la oficina de desarrollo comunitario en forma exclusiva y bajo la continua dependencia del **CONTRATANTE**, dedicando todo su esfuerzo y capacidad en el cargo de **PROMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, de la Municipalidad de La Paz. **SEGUNDO:** el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el CONTRATANTE, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido.**

TERCERA: SEDE DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EL TRABAJADOR prestara sus servicios en el **ANEXO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, de la ciudad de La Paz, es entendido y acordado al trabajador expresamente que al trabajar le pueden ser asignadas otras funciones siempre que sean acorde al cargo para el desempeño de sus servicio.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO la duración del presente contrato será por tiempo determinado de 59 días a partir del 25 de Agosto al 22 de Octubre del presente año.

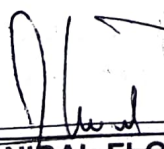
QUINTA: el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 31/100 centavos (L.8, 626.31)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTA: FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE TRABAJO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

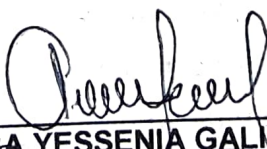
1. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo de conformidad al horario establecido.

2. Elaborar un informe mensual detallado, con evaluaciones, fotografías, listados de asistencia, firmado por el coordinador de la oficina de Desarrollo Comunitario.
3. Acompañar los programas de desarrollo comunal.
4. Coordinar con su jefe inmediato las actividades diversas con las comunidades y promover la organización comunitaria.
5. Coordinar actividades con otras entidades que impulsen programas de beneficio social.
6. Acompañar en la evaluación de los programas y proyectos generados en la corporación municipal.
7. Asistir a las reuniones de presentación de proyectos junto con su jefe inmediato.
8. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato.

SÉPTIMO: el trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le imparta su jefe inmediato (**JEFE Y ASISTENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO**). **OCTAVO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por decisión del patrono por dar cancelado el contrato. 4.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL PATRONO**. 5.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 6.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO**. **NOVENO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los veinticinco días del mes de Agosto del año 2022.

F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
ALBA YESSENIA GALINDO ALCERRO
EL TRABAJADOR